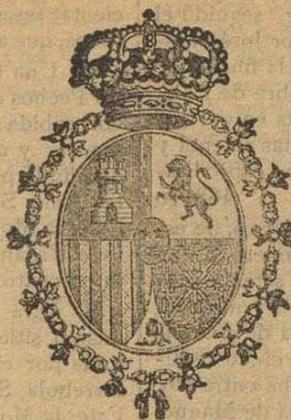


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 1.º de Septiembre).

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 2.707

Por la presente encargo á los Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca de la caballería que se reseña, y que es propia de don Pedro Luis Cámara, que le desapareció del sitio llamado Almagreras, término municipal de Villanueva de Córdoba, y caso de ser habida la pongan á disposición del señor Juez de aquel término, así como á las personas en cuyo poder se halle y no acrediten su legítima propiedad.

Señas.—Una burra, pelo pardo claro, de tres años, mediana, casi roja, y el hierro de El Fénix, en cuya Compañía está asegurada, en la nalga derecha.

Córdoba 1.º de Septiembre de 1909.—El Gobernador, Manuel Cano y Cueto.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Tesorería

Circular número 2.704

CONSUMOS

Girada visita de inspección por un delegado de mi autoridad al Ayuntamiento de Castro del Río, resulta del expediente

instruido al efecto que no ha ingresado aquel Municipio en el Tesoro público pesetas 3.157'87 correspondientes al año 1905, 19.179'41 al 1906, 28.906 al 1907 y 20.126'96 al 1908, á pesar de que dichas cantidades han sido recaudadas por la Corporación de referencia, por lo que aparece una distracción de fondos que hace incurrir á los Concejales que la constituyen en responsabilidad personal con sus bienes particulares, además de la penal inherente á toda malversación.

Por lo tanto, y conforme á lo dispuesto en el art. 27 de la ley de Presupuestos de 28 de Junio de 1898 y en el 326 del reglamento del impuesto de Consumos de 11 de Octubre del mismo año, requiero por la presente, que servirá de notificación á los individuos que actualmente componen el Ayuntamiento de que se trata, para que en el término de un mes se pongan en condiciones legales con la Hacienda, subsanando las faltas que puedan haber cometido y que originan responsabilidad; debiendo el Alcalde reunir á la Corporación municipal para darle cuenta de los cargos que se le formulan, y remitir copia certificada del acta de la sesión que se celebre con el indicado objeto, para que, transcurrido el plazo concedido, se dicte la providencia que proceda con vista de las alegaciones y descargos hechos por los interesados. Córdoba 30 de Agosto de 1909.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez.

AYUNTAMIENTOS

DOÑA MENCIA

Núm. 2.636

Don Francisco Campos Navas, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia y en cumplimiento de la circular del Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, fecha 25 de Febrero último, y disposiciones posteriores para su ejecución, á los quince días contados desde el siguiente al en que apa-

rezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia y comisión designada por el Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos, conforme á la circular de 13 de Septiembre de 1907, la venta en pública subasta de todas las fincas y propiedades del Pósito de esta villa que se mencionan en la lista inserta al final y condiciones insertas en el pliego correspondiente que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo que se indica de exposición, en los días y horas hábiles de oficina.

La subasta tendrá lugar el día que correspondiera y hora de 10 á 14 del mismo.

No podrán ser licitadores los que formen parte de la comisión Administradora del Pósito y empleados del mismo establecimiento, como tampoco los deudores al mismo que se encuentren en descubierto.

Todo el que intente tomar parte en la subasta habrá de depositar previamente ante la Junta de la subasta el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para venta de la finca ó fincas á que intente hacer postura, ó resguardo de haberlo verificado en la Sucursal del Banco de España.

Tanto los depósitos en metálico, cuanto los resguardos que se indican, al terminar la subasta serán devueltos á sus dueños si no hubiesen sido rematantes.

Las proposiciones habrán de cubrir el tipo de venta, se admitirán hasta media hora antes de terminar la subasta, admitiéndose hasta la hora señalada para terminar el acto todas las mejoras por pujas á la llana.

A las catorce se declara totalmente terminado el acto de subasta, y por consiguiente, en el ser en que se hallen las proposiciones y pujas serán terminadas y se adjudicarán los bienes provisionalmente al mejor postor.

Todos los gastos que se produzcan en el expediente de subasta y del otorgamiento de la escritura serán de cuenta del rematante.

El precio del remate se satisfará al contado cuando el valor de la adjudicación no exceda de 250 pesetas; de 251 á 500 en un año y dos plazos iguales; de 501 á 1.000 en dos años y tres plazos iguales; de 1.001 á 4.000 en tres años y cuatro plazos iguales, y de 4.001 en adelante en cuatro años y cinco plazos iguales.

Sea cual fuere la cuantía del remate es requisito indispensable el pago del primer plazo al contado. Los que así no lo ejecuten perderán el depósito provisional que hubiesen hecho. Las fincas enagenadas quedan especialmente hipotecadas al pago de los plazos subsiguientes que se harán efectivos por los procedimientos de Hacienda para recaudar sus descubiertos.

Todos los deudores por censos podrán solicitar, y realizar antes del día de la subasta, la redención de los mismos, conforme al artículo 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, devengando cinco años de réditos los que se rediman.

Las fincas rústicas y urbanas que por adjudicación pertenecen al Pósito podrán ser retraídas por sus dueños antes de verificarse la subasta, abonando, no solo el valor en que fueron adjudicadas, si no también las restantes cantidades que constituyan el descubierto, si este fuese mayor que la cantidad en que fueron adjudicadas al Pósito.

Se hace constar para conocimiento de los licitadores que las fincas y derechos que se subastan no están aún inscritas en el Registro de la Propiedad, por hallarse en trámite los documentos que son previamente necesarios; cuyos gastos, hasta quedar inscritos, serán de cuenta del deudor, y habrán de tenerse en cuenta para el momento de la liquidación.

Doña Mencía 14 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Campos.

Relación de las fincas y propiedades que se sacan á subasta.

Fincas urbanas.

1 Una casa que es propiedad del Pósito, destinada hasta hoy á panes, en la calle del Pósito (hoy Juan Valera), de es-

ta población, marcada con el número 8 de gobierno; mide una superficie cuadrada de treinta y ocho metros cincuenta centímetros; linda por su derecha entrando hace esquina á la calle Torres, por la izquierda con propiedad del Ayuntamiento y espalda murallas del castillo del señor Duque de Altamira, valorada en dos mil pesetas 2.000 00

2 Un solar de casa en la calle San Sebastián, de esta población, que le corresponde el número 7 de gobierno, sin pared de fachada ni fondo; linda por su derecha entrando en él por la calle con casa de Cecilio Poyato Gómez, izquierda y espalda con herederos de Juan Vicente Luna Amo. Mide una superficie cuadrada de ciento diez metros por siete metros cuarenta y cinco centímetros de fachada, y se halla valorado para su venta en ciento veinte y cinco pesetas 125 00

3 Una casa en la calle de Santa María, de esta población, marcada con el número 8 de gobierno. Mide una superficie cuadrada de cincuenta y dos metros ochenta centímetros por dos metros ochenta centímetros de fachada, que mira al Poniente; linda por su derecha entrando y por la espalda casa de don José Vergara López y por la izquierda otra de Vicente Cubero López. Fué adjudicada al Pósito en 28 de Julio de 1908 por débitos de Juan Polo Lama, y sale á subasta para su venta en mil trescientas doce pesetas cincuenta céntimos, valor que arroja su capitalización 1.312 50

4 Una casa en la calle Pilar de Arriba, de esta población (hoy Martínez Campos), marcada con el número 20. Mide su fachada diez metros diez centímetros, la cual mira al Norte; tiene una superficie cuadrada de ciento cuarenta y siete metros, y linda por su derecha entrando casa de Agueda Martínez, izquierda otra de Manuela Jiménez Jurado y espalda con patios de los herederos de doña Cristina del Real y Pino. Fué adjudicada al Pósito en 23 de Noviembre de 1908 por débitos de Antonio Cubero Navas (mayor), ejecutado en el que era poseedor de la finca Manuel Urbano Tienda, y sale á subasta para su venta en mil novecientas cuarenta pesetas, valor que arroja su capitalización 1.940 00

5 Una casa en la calle Tienda, de esta población, marcada con el número 33, que su fachada mira al Sur y mide esta una extensión de tres metros cincuenta centímetros y el todo mide una superficie cuadrada de ochenta metros. Linda por su derecha entrando con casa de los herederos de Tomás Tapia Carrillo, izquierda otra de los herederos de Jacinto Aceituno Polo y espalda otra de don Lope Arcos. Fué adjudicada al Pósito en 18 de Julio de 1908 por débitos de Manuel Rubio Contreras, y sale a subasta para su venta en mil trescientas doce pesetas, que arroja su capitalización 1.312 00

6 Una casa en la calle Peñuelas, de esta población, marcada con el número 6; su fachada, que mira al Norte, mide cinco metros cincuenta centímetros de extensión. Tiene el todo una superficie cuadrada de cuarenta y ocho metros quince centímetros, y linda por su derecha entrando con otra de Juan Baena, izquierda otra de Antonio Guijarro Jiménez y espalda otra de don Salvador Urbano Moreno. Fué adjudicada al Pósito el 2 de Noviembre de 1908 por débitos de Crispín Jurado Cubero, y sale á subasta para su venta en setecientas cincuenta pesetas, que arroja su capitalización 750 00

7 Una casa en la calle Nueva, de esta población, marcada con el número 28, con tres metros treinta centímetros de fachada, que mira al Levante y una extensión superficial de cincuenta y dos metros cincuenta centímetros. Linda por su derecha entrando con otra de José Navas Gómez, izquierda otra de los herederos de Vicente Lama Polo y espalda otra de los herederos de don Francisco Moreno Ruiz. Fué adjudicada al Pósito por débi-

tos de José Flores Jiménez, seguido el procedimiento contra su fiador José Montes Priego, del que procede la finca, que se adjudicó en 23 de Noviembre de 1908, y sale á subasta para su venta en cuatrocientas sesenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, que arroja su capitalización 468 75

8 Una casa en la calle Torres, de esta villa, marcada con el número 2, con una fachada de trece metros setenta centímetros, que mira al Poniente y mide en junto una superficie cuadrada de cuarenta y cinco metros setenta y cinco centímetros. Linda por su derecha entrando, izquierda y espalda con casa de Manuel Priego Arjona. Fué adjudicada al Pósito en 23 de Noviembre de 1908 por débitos de Isidoro Muñoz Muñoz, y sale á subasta para su venta en trescientas setenta y cinco pesetas, que arroja su capitalización 375 00

9 Una casa en la calle Higuera, de esta población, marcada con el número 11 duplicado de gobierno. Su fachada mira al Norte y tiene una extensión de seis metros treinta centímetros. Su superficie cuadrada es de treinta metros veinte y cinco centímetros. Linda por su derecha entrando otra de doña Josefa Moreno Vargas, izquierda de Florencio Fernández Campos y espalda de Miguel Morales. Fué adjudicada al Pósito en 24 de Octubre de 1908 por débitos de Francisco Montes Tapia, y sale á subasta para su venta en cuatrocientas setenta y cinco pesetas, que arroja su capitalización 475 00

10 Mitad de una casa en la calle Sacramento (hoy Obispo Cubero) de esta población, marcada con el número 11, cuya fachada mide seis metros de extensión y la total superficie de setenta y cinco metros cuadrados; está proindivisa con la otra mitad de Juan León Lucena, y linda toda ella por la derecha entrando y espalda con otra de los herederos de José García Cubero, y por la izquierda otra de don Fernando Moreno Cubero. Fué adjudicada al Pósito en 29 de Julio de 1908, por débitos de Josefa Moreno Aceituno, y sale á subasta para su venta en seiscientos cincuenta y siete pesetas, valor que arroja su capitalización 657 00

11 Mitad de una casa en esta villa y en calle Alta, marcada con el número 8, proindivisa con la otra mitad de Diego López Tienda, que el todo de la casa mide seis metros treinta centímetros de fachada que mira al Poniente, y una superficie cuadrada de cuarenta y ocho metros. Linda por su derecha entrando á izquierda casa de Cecilio Capote Cruz, y por la espalda con otra de Rogelio Poyato Arrebola. Fué adjudicada al Pósito en 29 de Julio de 1908 por débitos de Pedro Ramírez Arrebola, habiéndose seguido el procedimiento contra su heredera y poseedora de esta parte María Dominga López Córdoba, y sale á subasta para su venta en doscientas treinta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos que arroja su capitalización 234 25

12 La otra mitad proindivisa de la casa anteriormente deslindada en la calle Alta número 8, con seis metros treinta centímetros de fachada, cuya reseña no se repite por estar ya hecha. Fué adjudicada al Pósito en 23 de Noviembre de 1908 por débitos de Pedro María López Córdoba, y sale á subasta para su venta en doscientas treinta y cuatro pesetas veinte y cinco céntimos, que arroja en capitalización 234 25

Fincas rústicas.

1 Un olivar al sitio del Tocón, de este término, con cabida de cinco celemines, equivalentes á veinte y cinco áreas cincuenta centiáreas, que linda por el Norte con José María Priego Gómez, Sur herederos de doña María del Rosario Moreno Priego; Este, José Priego Moreno, y Oeste, Francisco Cubero Navas. Fué adjudicado al Pósito en 29 de Julio de 1908, por débitos de Josefa Moreno Aceituno, y sale á subasta para su venta en cuatro-

cientos sesenta y seis pesetas sesenta céntimos, que arroja su capitalización 466 60

2 Una tierra que antes fué viña al sitio Pechos de Antona, de este término, con cabida de una fanega, equivalentes á sesenta y un áreas veintiuna centiáreas, que linda por el Norte con Manuel Montes Amo; Sur, Francisco Antonio Baena; Este, la Mojonera, y Oeste, Rafael Caballero Urbano, y capitalizada para su venta en cuatrocientas pesetas 400 00

3 Otra tierra de igual cabida en el mismo sitio y término que la anterior; linda por el Norte con Pedro Ramírez Arrebola; Sur, Telesforo Baena Córdoba; Este, la Mojonera, y Oeste, don José Jiménez Ba ba. Fueron adjudicadas al Pósito en 29 de Julio de 1908 cada una de estas dos fincas por débitos de Pedro Ramírez Arrebola, habiéndose seguido el procedimiento contra su heredera poseedora de ellas María Dominga López Córdoba, y salen á subasta para su venta cada una de ellas en cuatrocientas pesetas, valor que arroja su capitalización 400 00

4 Otra tierra al sitio de Cominares, de este término, con cabida de seis celemines equivalentes á treinta áreas sesenta centiáreas, y linda al Norte el partidor; Sur, doña Josefa Moreno Navas; Este, Francisco Jiménez Cantero, y Oeste, Vicente Gómez Amo. Fué adjudicada al Pósito el 2 de Noviembre de 1908, por débitos de José María Morales Aranda, y sale á subasta para su venta en doscientas pesetas, valor que arroja su capitalización 200 00

5 Un olivar al sitio de Talegares, de

este término; su cabida de una fanega, equivalente á sesenta y un áreas veinte y una centiáreas, que linda por el Norte con el Arroyo de Ariza; Sur, el camino; Este, herederos de doña Juliana Arcos, y Oeste, Juan de Mata Luna Muñoz. Fué adjudicada al Pósito en 21 de Julio de 1908, por débitos de Manuel Cantero Bujalance, y sale á subasta para su venta en cuatrocientas pesetas, valor que arroja su capitalización 400 00

6 Una tierra que antes fué viña al sitio del Calvario, con cabida de una fanega equivalente á sesenta y un áreas veintiuna centiáreas; linda por el Norte con Rogelio Poyato; Sur, Manuel Cantero; Este, herederos de doña Rosario Muñoz, y Oeste, el camino. Fué adjudicada al Pósito en 24 de Octubre de 1908, por débitos de Pablo León Gómez, y sale á subasta para su venta en cuatrocientas pesetas, valor que arroja su capitalización 400 00

7 Una tierra plantonar de olivos al sitio Pechos de Antona, de este término, con cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea veinte y dos áreas y cuarenta á dos centiáreas que lindan por el Norte, viuda de Manuel Adolfo Baena Córdoba; Sur, herederos de Antonio Córdoba Rodríguez; Este, la Mojonera de Baena, y Oeste, herederos de Juan Arrebola Luna. Fué adjudicada al Pósito en 23 de Noviembre de 1908, por débitos de Pedro María López Córdoba, y sale á subasta para su venta en doscientas treinta y cuatro pesetas venticinco céntimos 234 25

Relación de censos del Pósito, renta anual que producen y capitalizaciones por que han de salir en primera y segunda subasta.

Rédito anual. Pesetas.	CAPITALIZACIÓN AL	
	2'50 por 100	3 por 100
	Primera subasta. Pesetas.	Segunda subasta. Pesetas.
7 50	300	250
6	240	200
11 08	443 20	369 33
7 50	300	250
4 27	170 80	142 33
25 50	1.020	850 01
4 50	180	150
4 50	180	150
5 25	210	175
9 88	395 20	329 34

Rédito anual.	CAPITALIZACIÓN AL	
	2'50 por 100	3 por 100
	Primera subasta.	Segunda subasta.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
—	—	—
5 25	210	175
11 25	450	375
11 25	450	375
15	600	500
3 75	150	125
10 50	420	350
4 13	162 20	137 67
4 12	164 80	137 33
4 12	164 80	137 33
4 13	165 20	137 67
11 25	450	375
2 25	90	75
5 63	225 20	187 65
28 28	1.131 20	942 67

procederá por los empleados de este Municipio á la expedición y cobranza á domicilio de referidas cédulas personales.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 31 de Agosto de 1909.—Rafael Jiménez Amigo.

Núm. 2.700

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de ayer, el estudio pericial relativo á la prolongación de la calle Claudio Marcelo, de esta capital, hasta su enlace con la de Diego León, como mejora urbana provechosa para el ornato, la higiene y mayor comodidad del tránsito, queda expuesto al público dicho proyecto en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal, por término de veinte días contado desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que las personas á quienes interese puedan producir contra el mismo, durante ese plazo, las reclamaciones que á su derecho convengan.

Córdoba 31 de Agosto de 1909.—Rafael Jiménez Amigo.

VILLARALTO

Núm. 2.687

Don Antonio Palomero Corral, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1910, queda de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Villaralto 28 de Agosto de 1909.—Antonio Palomero.

ZUHEROS

Núm. 2.695

Don José Cuello Padillo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que los vocales sorteados para componer la Junta municipal en el año actual son los siguientes:

Primera sección.—Don José Zafra Poyato y don Francisco Alcalá Poyato.

Segunda sección.—Don Pablo Camacho Romero, don Manuel Rivera Ortiz y don Emilio Marcos Arroyo.

Tercera sección.—Don Julio Castillo Jiménez y don Antonio Rivas Castro.

Cuarta sección.—Don José Poyato Pérez, don Francisco Zafra Guijarro y don Antonio Pérez Poyato.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la ley Municipal se publica el presente en Zuheros á 30 de Agosto de 1909.—José Cuello.

ENCINAS REALES

Núm. 2.696

Don Antonio González Ramírez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado en proyecto el presupuesto ordinario que ha de regir en el año inmediato de 1910, previamente informado por el Regidor Síndico, queda de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que examinado por quien lo desee se produzcan las reclamaciones oportunas.

Encinas Reales 30 de Agosto de 1909.—Antonio González.

Núm. 2.696

Hago saber: que aprobada en principio la tarifa de arbitrios extraordinarios que se propone el Ayuntamiento sobre especies de consumos no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del próximo año de 1910, dicha tarifa queda de manifiesto por término de diez días hábiles, al objeto de que puedan producirse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Encinas Reales 30 de Agosto de 1909.—Antonio González

CONQUISTA

Núm. 2.712

Don Pedro José Buenestado Muñoz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el padrón industrial de esta villa, que ha de servir de base para la matrícula del venidero año de 1910, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones sobre el mismo.

Conquista á 30 de Agosto de 1909.—Pedro José Buenestado.

RUTE

Núm. 2.697

Don Manuel Villén Priego, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón industrial, base para la matrícula del próximo año de 1910, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Rute 30 de Agosto de 1909.—Manuel Villén.

CAÑETE DE LAS TORRES

Núm. 2.698

Don Blas Relano Huertas, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia, usando de las facultades que por circular de 16 de Julio último le concede el Excmo. Delegado Regio, en sesión del día 20 del actual ha nombrado Agente ejecutivo del Pósito de esta localidad á don Miguel Perabad Borrego.

Lo que se anuncia por medio del presente para general conocimiento.

Cañete de las Torres 26 de Agosto de 1909.—Blas Relano,

ALMODÓVAR DEL RÍO

Núm. 2.705

Don Antonio Natera Junquera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el padrón de habitantes sujetos á prestación personal por virtud de la ley de 30 de Julio de 1904, sobre caminos vecinales y Reglamento para su ejecución, queda expuesto al público en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado y oídas las oportunas reclamaciones.

Almodóvar del Río á 28 de Agosto de 1909.—Antonio Natera.

MONTILLA

Núm. 2.689

Vacante por defunción del que la desempeñaba una plaza de médico titular de este pueblo, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, por acuerdo de esta Junta municipal se anuncia concurso para proveerla entre los Doctores ó Licenciados en medicina y cirugía que la soliciten y reúnan las condiciones legales.

El contrato habrá de formalizarse en su día por tiempo ilimitado, para la asistencia de un grupo de 300 familias pobres, y con sujeción á las cláusulas aprobadas por dicha Junta, que podrán examinarse durante el plazo del concurso; debiendo entenderse que el hecho de solicitar la plaza supone la aceptación por el peticionario de expresadas condiciones.

Los aspirantes habrán de presentar sus solicitudes documentadas en dicha Secretaría, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Montilla 31 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Luis Moyano.

En la precedente relación pudiera existir algún error subsanable, por lo que, haciendo salvedad de ello, firmamos la presente en Doña Mencía á 14 de Agosto de 1909.—El Alcalde, Francisco Campos.—El Secretaio, Juan Campos.

CORDOBA

Núm. 2.685

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de ayer el presupuesto extraordinario formado para atender principalmente á los gastos que origine la proyectada prolongación de la calle Claudio Marcelo, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, contados desde esta fecha, como dispone el artículo 146 de la Ley orgánica vigente, para que durante ese plazo pueda ser examinado por quienes deseen conocer su pormenor y aducirse las reclamaciones que estimen procedentes, antes de someterlo á la fijación definitiva de la asamblea municipal.

Lo que se hace público para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 31 de Agosto de 1909.—Rafael Jiménez Amigo.

Núm. 2.699

Terminado el plazo de diez días que esta Alcaldía concediera para admitir reclamaciones al padrón de cédulas personales, desde mañana queda abierto al público el periodo voluntario, por término de tres meses, en estas Casas Consistoriales, para la expedición y cobranza de las mismas, á fin de que las personas obligadas á proveerse de expresados documentos puedan recogerlos y abonar su importe en la Sección de Impuestos de la Secretaría de esta Corporación, durante las horas de oficina; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo quedarán sujetos al procedimiento de apremio los que dentro del mismo no lo hayan verificado, según determina la Instrucción vigente del ramo.

A la vez se hace presente que para comodidad del público, en armonía con lo que previene la expresada Instrucción, se

Audiencia provincial de Córdoba

Múm. 2.693

Lista de los Jurados del partido judicial de Hinojosa del Duque que han de comparecer ante esta Audiencia los días 18, 20 y 22 de Noviembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado, por los delitos de perturbación en el ejercicio de cultos, infanticidio y robo, contra Antonio Castellano y otros tres, José Carlos Aranda y Carmen Casillas y Domingo Caballero y tres más.

Cabezas de familia

- D. Julián Barrera Palomo
 » Faustino Caballero Infante
 » Santiago González Sánchez
 » Pelagio Gil Pizarro
 » Francisco Gil Barquero
 » Julián Molero Arriero
 » Matías Perea Benavente
 » Rafael Bejarano Blanco
 » Antonio Garcia Medina
 » Antonio Chamero Molero
 » Francisco Morillo Márquez
 » Miguel Valero Bautista
 » Antonio Carrillo López
 » Pablo Delgado Moyano
 » Antonio Valverde López
 » Santos Ramírez Medina
 » Alfonso Moreno Fernández
 » Santiago Peratvo Gómez
 » Patricio Barbancho Caballero
 » Ambrosio Bejarano Ruiz

Capacidades

- D. José Aranda González
 » Emilio Agudo Gómez
 » Secundino Caballero Cano
 » Ildefonso Domínguez Mifsut
 » José Gil Vizcaino
 » Antonio Murillo Rubio
 » Ramón Pérez Benavente
 » Galo Sanz Caballero
 » Manuel Soto Mugica
 » Manuel Orellana Amor
 » Pedro Antonio Pineda López
 » Marceliano Rubio Jimeno
 » Manuel Gómez Medina
 » Rafael Mantas Ruiz
 » José Rubio Blanco
 » Benito Godoy Lorenzo

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Pedro Yuste Martínez
 » Rafael Alvarez Valenzuela
 » José Mira Dorado
 » Julio Alvarez Rodríguez

Capacidades

- D. Juan José Salcedo Montero
 » José Guzmán Sánchez de Toro
 Córdoba 31 de Agosto de 1909.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

Múm. 2.694

Lista de los Jurados del partido judicial de Montilla que han de comparecer ante esta Audiencia los días 29 y 30 de Noviembre y 1.º de Diciembre del año actual, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas seguidas en dicho Juzgado por los delitos de hecho, abusos deshonestos y falsedad, contra Francisco Luque y cinco más, Gabriel Córdoba y don Antonio Molero y otros.

Cabezas de familia

- D. Rafael Arce Luque
 » José Aguilar Toro
 » Rafael Córdoba Capdevilla

- D. Manuel Espejo Casado
 » Anselmo García Santacruz
 » Antonio Jurado Repiso
 » Joaquín Luque Ramírez
 » Manuel Molina Lucena
 » Elías Morales López
 » José Portero López
 » Francisco Polo Pérez
 » Felipe Polonio de la Torre
 » Francisco Matias Rey Toro
 » Teodomiro Rubio Hida'go
 » Manuel Salas Sidro
 » Francisco Torre Luque
 » Francisco Tavira Canela
 » Diego Torres Lucena
 » Rafael Vilaplana Gutiérrez
 » Antonio Vázquez Guzmán

Capacidades

- D. José Ariza Caliz
 » José García Moyano
 » Mariano Hidalgo Salas
 » Antonio Jaén Alcaide
 » Arturo Miguel Cabrera
 » Joaquín Márquez Repiso
 » Miguel Navarro Salas
 » Juan Porras Mazuelo
 » Antonio Prieto Arce
 » Teodomiro Repiso Lucena
 » José Ruiz Castilla
 » Juan Pedro Susbielas Sanz
 » Miguel Salas Reina
 » José Santana Domínguez
 » Manuel Velasco López
 » Jaime Valls y Murt

Supernumerarios.—Cabezas de familia

- D. Angel González León
 » Antonio Sánchez Alba
 » Antonio Olmo Córdoba
 » Enrique Guirado Leal

Capacidades

- D. José Moreno Vargas
 » Manuel Ortiz Egea
 Córdoba 31 de Agosto de 1909.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º: El Presidente, Urbarri.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Múm. 2.709

Don José James y Becerra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se interesa á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y rescate de una mula castaña clara, con seis años, sin hierro, alzada un metro cuarenta y dos centímetros, propiedad de Asiclo Moreno Ortega, la que le fué hurtada en la noche del once al doce del actual de la era del cortijo «Majada Verde» término de Espiel; y caso de ser habida la pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos nueve.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

Múm. 2.711

Por el presente edicto se interesa á todas las autoridades y agentes de la policía judicial se proceda á la busca y rescate de las caballerías propias de los vecinos de esta que después se expresarán, que fueron hurtadas en la madrugada del veinte y cuatro del actual de unos chozos situados en Viñas Perdidas á este término, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Un burro entero, rucio claro, cerrado y mediano, propio de Francisco Becerra Ventura.

Una burra platera, de cinco años, mediana, con el pescuezo grueso é inclinado á un lado, propia de José Sánchez Márquez.

Un burra platera, mediana y vieja, de Florencio Peña Monterroso.

Un jumento rucio oscuro, de dos años, y un poco picado de bello inferior, de Elías Márquez Pérez.

Dado en Fuente Obejuna á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos nueve.—José James.—El Escribano, Manuel Pérez.

BUJALANCE

Múm. 2.710

Don León Muñoz-Cobo y Esteban, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, propias del vecino de Morente Manuel Trujillo López, las cuales desaparecieron en la madrugada del día veinte y siete del actual de las tierras denominadas «El Visillo», término de la aldea de Morente, demarcación de esta ciudad, donde se encontraban pastando, y caso de ser habidas serán puestas á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre hurto de expresadas caballerías.

Dado en Bujalance á treinta de Agosto de mil novecientos nueve.—León Muñoz-Cobo.—El actuario, Licenciado Rafael Perujo.

Señas de las caballerías.

Un mulo de cinco años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza española, señas particulares bragado, hierro el de la Compañía «El Fénix Agrícola».

Otro mulo de siete años, alzada un metro cuarenta centímetros, pelo castaño, raza española, hierro confuso en la nalga derecha y el del «Fénix Agrícola» en la nalga izquierda.

MONTORO

Múm. 2.702

Don Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y captura de aceite y efectos que al final se reseñarán, que han sido hurtados á don José Antonio Cañaveras y Pedrozás de su molino llamado Santa Teresa, de este término, y á Francisco Ojeda Rodríguez de su caserío que existe próximo á dicho molino, cuyo hecho ha tenido lugar en uno de los veinte y cinco días anteriores á la fecha, los que de ser habidos los pondrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición, así como los autores del hurto, cuya captura también se interesa.

Dado en Montoro á veinte y seis de Agosto de mil novecientos nueve.—Luis Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández.

Señas de los efectos hurtados.

De José Antonio Cañaveras:

Un jamón.

Unas ocho arrobas de aceite.

Una cántara de lata de las que se usan para trasegar aceite.

Unas aguaderas de esparto de seis cántaros.

Un par de sogas de tornilla de esparto.

Una escopeta de un cañón, sistema Lafouchet; y

Cinco ó seis cartuchos cargados.

De Francisco Ojeda:

Un cántaro lleno de aceite y otro vacío. Y como una cuartilla de garbanzos.

Múm. 2.703

Por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Pedro Notario Camino, de esta vecindad, la cual fué hurtada de las ocho de la noche del día veinte y seis á la una de la madrugada del veinte y siete del actual, del sitio que nombran Fituero, pago de Casillas de Velasco, de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; éstas en la cárcel de este partido, así como el autor ó autores del hecho, caso de ser habidos; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda sobre hurto de dicha caballería.

Dada en Montoro á veinte y nueve de Agosto de mil novecientos nueve.—Luis Rodríguez.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

Señas de la caballería.

Una mula de siete años, un metro cuarenta centímetros de alzada, negra, bragada, raza española, con pelos blancos en los costillares y frente, teniendo en la nalga derecha las iniciales C. A. y en la izquierda la marca de la Sociedad El Fénix Agrícola.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay para la venta los siguientes impresos:

Poderes de Clases pasivas

Partes diarios

para Fondas y Casas de huéspedes.

Fes de vida

Altas y bajas de Industrial

Libramientos Municipales

Cargaremes y Cartas de pago

Imp. La Opinión.—García Lovera, 16